



**BASES PROVISIONALES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE
LA ZONA DEL CANAL DE ALMAZAN (SORIA): DEMARCACIÓN 6
VELAMAZÁN.**

1. ANTECEDENTES

En la primavera de 2007, ayuntamientos comprendidos en La Zona Regable de Interés Nacional del Canal de Almazán (Soria), instaron a La Consejería de Agricultura y Ganadería de La Junta de Castilla y León a promover la concentración parcelaria de la superficie regable por el Canal de Almazán, en dichas solicitudes aludían a las demandas sociales y económicas que en la zona existían, dada la necesidad de modernizar dicha zona regable.

A consecuencia de ello La Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural redactó el Estudio Técnico Previo de la zona, haciéndose pública mediante Resolución de 28 de Abril de 2008, de La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, la decisión motivada de sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del estudio técnico previo de la zona de concentración parcelaria del Canal de Almazán.

Así pues, se acordó someter al trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental junto con el Estudio Técnico Previo de la concentración parcelaria de la zona regable del canal de Almazán (Soria), publicándose un anuncio en el B.O.C y L nº 148, de 1 de Agosto de 2008.



La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria determinó mediante Resolución de 31 de Octubre de 2008, publicada en el B.O.C y L nº 217, de 10 de noviembre, informar favorablemente el desarrollo del proyecto, con unas medidas protectoras, correctoras y compensatorias.

Por Orden AYG/2273/2008, de 17 de Diciembre de 2008 (B.O.C y L nº 18 de 28 de Enero de 2009), se dispuso la aplicación del artículo 71 de la Ley 14/1990, de 28 de Noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en La Zona Regable del Canal de Almazán (Soria), determinando que el proceso de concentración parcelaria, se desarrollará en estricta observancia de las directrices, prescripciones y criterios contenidos en La Declaración de Impacto Ambiental formulada.

Mediante la Orden AYG/120/2009, de 16 de Enero de 2009 (B.O.C. y L. nº 18 de 28 de Enero), se encomendó al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, la preparación de las Bases Provisionales de Concentración Parcelaria de la zona del Canal de Almazán.

Por la Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, por la que se establecen las Demarcaciones en el proceso de Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Canal de Almazán, estableciendo dentro del perímetro señalado en la Orden, demarcaciones que en el proceso de concentración parcelaria constituyan unidades operativas independientes, a los efectos de realización del proceso.



2. DELIMITACIÓN DEL PERIMETRO A CONCENTRAR

2.1. Perímetro

El perímetro afectado por la concentración parcelaria en la Zona DEMARCACIÓN 6.-VELAMAZÁN, esta definido por los siguientes límites:

NORTE:	Río Duero
SUR:	Canal de Almazán
ESTE:	Término municipal de Barca
OESTE:	Límite entre la jurisdicción de Velamazán y la de su anejo Rebollo de Duero

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, pueda realizar La Comunidad Autónoma, y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, al amparo de lo establecido en La Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

2.2. Superficie

La superficie total de la zona es de 1.125,6189 Has. Quedando excluidas 323,8077 Has de concentración correspondientes a 84 parcelas (especificadas en el anejo nº 7) que no pueden beneficiarse de la misma o bien porque son zonas de secano rodeadas de regadío pero que por sus particulares características agronómicas se considera preferible dejarlas excluidas.

La superficie ocupada por Bienes de Dominio Público y zonas urbanas es de 102,8436 Has aproximadamente, por lo que la superficie a concentrar es de 698,9676 Has.



3. DATOS DE LA ZONA

La zona a concentrar ha quedado representada en un polígono; representado en cuatro planos a escala 1/2000. En el plano de “Distribución de Polígonos” figura la situación de estos en el total de la zona a concentrar.

3.1. Clasificación de tierras.

Para la clasificación de la zona se han fijado por parte de la Comisión Local de Concentración Parcelaria, 14 clases de terrenos.

- Diez clases de labor: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X.
- Una clase de erial: XI.
- Dos clases de choperas: XII y XIII.
- Una clase de pinares: XIV.

El procedimiento seguido para la determinación de la clase de tierra a asignar para cada parcela ha sido el de fijación de una serie de parcelas tipo para cada una de las distintas clases de tierra en las que se ha clasificado la zona.

Asimismo han sido fijados previamente y con carácter general, los coeficientes que han de servir de base para las compensaciones que resulten necesarias entre las distintas clases al proceder a la adjudicación de las nuevas fincas de reemplazo.



<u>Clases de Labor</u>		<u>Clases de Eriales</u>	
Clase	(Coeficiente)	Clase	(Coeficiente)
I.....	100	XI.....	6
II.....	86	<u>Clases de Terreno con arbolado</u>	
III.....	75	<u>Plantaciones de Chopos</u>	
IV.....	60	Clase	(Coeficiente)
V.....	48	XII.....	31
VI.....	38	XIII	11
VII.....	30	<u>Plantaciones de Pinos</u>	
VIII.....	19	Clase	(Coeficiente)
IX.....	10	XIV.....	8
X.....	4		

Las superficies de las distintas categorías de tierra son las siguientes en m2.

Clase	Superficie (m ²)
I	79.334
II	495.428
III	484.844
IV	463.810
V	378.509
VI	1.163.999
VII	1.911.448
VIII	1.269.105
IX	386.860
X	166.927
XI	65.445
XII	43.656
XIII	54.639
XIV	25.672



A modo de resumen de la zona a concentrar tenemos:

- Superficie total de la zona-----1125,6189 Has.
- Zonas Urbanas y Bienes de Dominio Público-----102,8436 Has.
- Superficie excluida-----323,8077 Has.
- Superficie a concentrar-----698,9676 Has.
- Número de Parcelas Totales-----759.
- Número de Parcelas Excluidas-----84.
- Número de Parcelas Concentrables-----675.
- Número de Propietarios-----158.
- Superficie media por propietario----- 4,4238 Has.
- Superficie media por parcela-----1,0355 Has.
- Número de parcelas por propietario-----4,27 parcelas.

3.2 Investigación de la propiedad.

El día 10 de Agosto de 2009 dieron comienzo los trabajos de investigación de la propiedad; requiriéndose a los propietarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho; para que presenten los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

El número de propietarios afectados en la zona es de 158.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

ESTADO ACTUAL DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA

Las Bases Provisionales de la Demarcación 6, actualmente están expuestas en los Locales Municipales de Velamazán, y se pueden recoger los Boletines Individuales de Aportaciones y consultar los distintos planos con las clasificaciones propuestas.

Con el fin de aclarar cualquier duda que se tenga al respecto y recoger alegaciones verbales, el Técnico responsable se personará en Velamazán los días señalados, hasta que finalice el plazo de exposición.